



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con diez minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-57/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por por **Omar Alberto García Chávez**, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía en contra del proceso de selección interna llevada a cabo con fecha miércoles 18 de marzo del 2021, referente al registro como candidato externo a Presidente Municipal del partido político MORENA de Cuauhtémoc, Chihuahua, para ocupar a la C. Guadalupe Pérez Domínguez; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

#### **Chihuahua, Chihuahua, a cinco de abril de dos mil veintiuno.**<sup>1</sup>

**VISTOS:** 1. La documentación descrita en la constancia y en la cuenta del día treinta y uno de marzo, ambas emitidas por el Secretario General de este Tribunal, por medio de las cuales se hace constar la recepción del expediente en que se actúa; y 2. El acuerdo emitido en la misma fecha por el Magistrado Presidente, Julio César Merino Enríquez por el que se forma, registra y turna a esta Ponencia, el expediente identificado con la clave **JDC-57/2021** integrado con motivo del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía interpuesto por Omar Alberto García Chávez, en contra del proceso de selección interna llevada a cabo con fecha miércoles dieciocho de marzo, referente al registro de Guadalupe Pérez Domínguez como candidata externa a la presidencia municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, por el Partido Morena.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b); 297, numeral 1, incisos d) y m); 299, numeral 2, inciso u); 303, numeral 1, inciso d); 308, numeral 1; 317, numeral 1, inciso d); 330, numeral 1, inciso b); 331, numeral 5; 365; 370 y 371, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I, y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

#### **ACUERDA:**

**1. RECEPCIÓN.** Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **JDC-57/2021**.

**2. REQUERIMIENTO.** En virtud de que el actor en su escrito de medio de impugnación hace referencia a que presentó ante la Comisión Nacional de Justicia del Partido Morena un recurso de queja para el inicio del procedimiento sancionador respectivo, por medio del cual manifiesta su inconformidad en cuanto al proceso interno de selección relativo al acto con el que se da a conocer el resultado de la encuesta para seleccionar a Guadalupe Pérez Domínguez como candidata a la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, y atendiendo a que ante este Tribunal, el actor señala diversos actos reclamados, los cuales están relacionados con aquellos que se hicieron valer ante la instancia partidista, se estima necesario contar con las constancias que integran el medio de impugnación intrapartidista al que se ha hecho

<sup>1</sup> Las fechas a las que se hace referencia en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo se especifique lo contrario.  
AMA/vmmr



TRIBUNAL ESTATAL  
ELECTORAL  
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño  
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.  
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691  
Fax. 414-3367  
<http://www.techihuahua.org.mx>

referencia para efectos de estar en posibilidad de proveer lo que en derecho proceda respecto al trámite.

En atención a lo anterior, **se requiere a la Comisión de Honestidad y Justicia del Partido Morena, para que, en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este órgano jurisdiccional las constancias relativas al recurso de queja presentado vía oficialía de partes por Omar Alberto García Chávez con el folio 001528<sup>2</sup> dirigido a la Comisión Nacional de Honestidad de Justicia del Partido Morena.**

Organismo que puede ser notificado a través del correo electrónico [morenacnhj@gmail.com](mailto:morenacnhj@gmail.com), así como por medio de servicio de mensajería, en el domicilio ubicado en la calle Santa Anita 50, en la colonia Viaducto Piedad, demarcación territorial Ixtacalco, código postal 08200, en la Ciudad de México, con teléfono 5573343846; domicilio, teléfono y correo electrónico que obran en las constancias que integran en el presente expediente.<sup>3</sup>

**NOTIFÍQUESE:** en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado **Hugo Molina Martínez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General

<sup>2</sup> Foja 38 del presente expediente.

<sup>3</sup> Foja 39 del presente expediente.